

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2736 que nombra al Lic. Amílcar Antonio Anico Mejía, Asesor del Director General de Control de Precios.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO:2736

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— El Lic. Amílcar Antonio Anico Mejía, queda designado Asesor del Director General de Control de Precios.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2737 que integra la Delegación que en Misión Especial representará a la República en los actos de toma de posesión del Presidente Electo del Uruguay.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2737

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— La Delegación que en Misión Especial representará a la República Dominicana en

los actos de toma de posesión del Presidente Electo del Uruguay, Dr. Julio María Sanguinetti, que tendrán lugar en Montevideo, el 1ro. de marzo del año en curso, estará integrada por el Dr. José Augusto Vega Imbert, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; y los señores Lic. Fulgencio Espinal, Administrador General de la Lotería Nacional y el Dr. Jesús María Hernández Sánchez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Uruguay, Miembros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2738 que nombra al señor César Virgilio Curiel López, Ministro Consejero de la Embajada de la República en Panamá.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO; 2738

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El señor César Virgilio Curiel López, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República, en Panamá.

Artículo 2.— El señor César Virgilio Curiel López, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No.82, del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

Artículo 3.— Queda derogado el Decreto No.1631 de fecha 2 de diciembre de 1983.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO